

Resolución Hoja No. 2 *Resolución No CSJAR12-0404 del 17 de agosto de 2012. Por la cual modifican los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para la atención de solicitudes de la acción de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Antioquia, a partir del 18 de agosto del año 2012.*

4. A que la actuación no se suspenda o aplase por la interposición de días festivos o de vacancia judicial”.

B. Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 3972 del 13 de Marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional.

C. Que el artículo 2° del Acuerdo 3972 de 2007 dispone que “Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales, el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Habeas Corpus, de conformidad con las reglas que se definen en este Acuerdo”.

D. Que el establecimiento de los turnos ha sido objeto de coordinación con las Corporaciones correspondientes.

E. Que el acuerdo 9435 de 2012 en su artículo 2° dispuso que “*de conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011, las acciones constitucionales que ingresen a partir del 2 de julio de 2012, se repartirán entre los despachos o al despacho único, que ingresen al nuevo sistema procesal*”.

F.- En cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 es necesario excluir los cuatro (4) Despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia que continúan con el sistema escritural; por lo tanto se dispone incluir en el turno de disponibilidad de Hábeas Corpus los Despachos creados en el Distrito Judicial de Antioquia con posterioridad a la entrada en vigencia del acuerdo que establece los turnos de disponibilidad ; es decir, un (1) Despacho de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, y los tres (3) Despachos que integran la Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras, del Tribunal Superior de Antioquia.